



**Lustre Municipalidad
de Buin**

BUIN, 02 DIC 2020

DECRETO ALC. N° 2501 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

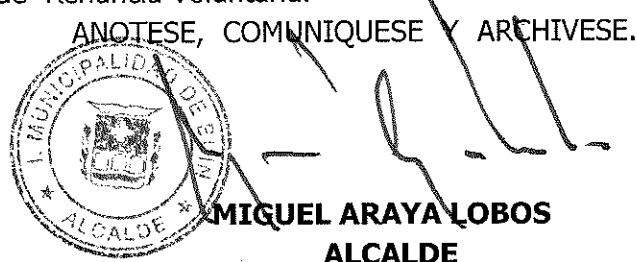
1.- El Decreto ALC. N° 2148 del 22 de octubre de 2020, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Miguel Ángel Bracamonte Moraga, por prestación de servicios como Monitor Nocturno, en el marco del Programa “Albergue Municipal 2020”, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2020.

2.- La Carta de Renuncia Voluntaria presentada por don Miguel Ángel Bracamonte Moraga, a la prestación de servicios como Monitor Nocturno en el Albergue Municipal, a contar del 21 de Noviembre de 2020.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

Póngase término a contar del 21 de Noviembre de 2020, al contrato a honorarios suscrito con don **MIGUEL ANGEL BRACAMONTE MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° por prestación de servicios en el Programa “Albergue Municipal 2020”, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



GERONIMO MARTINI GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Remuneraciones
 - DIDEKO
 - SECPLA /Presupuesto
 - Recursos Humanos